



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPV

Virú, 20 de diciembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 023-2019 de fecha 11 de diciembre del 2019.

VISTO: El INFORME N° 200-2019-MPV/GEPLADET-EAGA emitido por el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial, solicitando la aceptación de la donación de cinco predios de la comunidad campesina de Virú a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, para su saneamiento físico legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Hoja de Trámite – Expediente Administrativo N° 16178-2018-MPV de fecha 10 de diciembre de 2018, el señor Lorenzo Ciriaco Desposorio Mendocilla en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Virú, en virtud del acuerdo tomado en asamblea del 18 de marzo de 2018, solicitan que la Municipalidad Provincial de Virú, acepten la donación de cinco (05) predios de propiedad de la Comunidad, con la finalidad que la Municipalidad Provincial de Virú proceda al saneamiento físico legal de Centro Poblado San José, y poder así contar con el proyecto de agua potable, alcantarillado, titulación de vivienda y techo propio, siendo los predios ofrecidos en donación según se indica, se encuentran inscritos en las siguientes Partidas Electrónicas de la SUNARP: P.E. N° 04029208 (Ficha N° 28138-PR), P.E. N° 04025481 (Ficha N° 24685-PR), P.E. N° 04025482 (Ficha N° 24686-PR), P.E. N° 04000909 (Ficha N° 30756-PR), P.E. N° 04029378 (Ficha N° 28295-PR);

Que, mediante Hoja de Trámite – Expediente Administrativo N° 16308-2018, de fecha 12 de diciembre del 2018, el Sr. Hugo Carranza Lozano, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado San José, solicita a la Municipalidad Provincial de Virú, aceptar la donación de terrenos para llevar a cabo la titulación del Centro Poblado San José, ofrecida por el Presidente de la Comunidad Campesina de Virú – San José, mediante Exp. Adm. N° 16178-2018;





Que, mediante Informe N° 200-2019-MPV/GEPLADET-EAGA, de fecha 09.12.2019, y el Informe N° 209-2019-MPV/GEPLADET-EAGA, de fecha 19.12.2019, el Gerente de Gestión y Planificación de Desarrollo Territorial – MPV, señala que de la evaluación técnica realizada a los predios ofrecidos en donación a título gratuito por parte de la Comunidad Campesina Virú, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, se ha constatado lo siguiente:

ITEM	PARTIDA ELECTRONICA	FICHA	PREDIO / PARCELA	SECTOR	ÁREA INSCRITA (Há.)	VALOR REFERENCIAL
1	04029208	28138-PR	PARCELA B-43A	B	5.40	S/ 77,368.72
2	04025481	24685-PR	PARCELA C (PARTE BAJA)	C	15.8140	S/ 226,575.72
3	04025482	24686-PR	SECTOR D (PARTE ALTA)	D	9.1144	S/ 130,586.93
4	04000909	30756-PR	PARCELA C LOTE 5	C	0.1494	S/ 2,140.53
5	04029378	28295-PR	PARCELA B-45	B	1.63	S/ 23,353.89



Que, de la evaluación técnico legal realizada a cada uno de los predios ofrecidos en donación a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, se concluye que estos se encuentran en condiciones para ser transferidos; por lo tanto, concluye que es legal y técnicamente factible aceptar la donación de los cinco (05) predios ofrecidos en donación a título gratuito por parte de la Comunidad Campesina de Virú, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, con condición de que, en caso de ser aceptados por el Concejo Municipal Provincial, se realice el saneamiento físico legal de los mismos a favor de sus poseedores, debiendo ser puesto al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, el artículo 53 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, LEY N° 29151, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o a la Entidad beneficiada, acompañando los documentos que acreditan la propiedad del bien así como su valor referencial;

Que, el artículo 9 numeral 20) de la LEY N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; del mismo modo, el artículo 25 numeral 25 de la invocada Ley N° 27972, es procedente la aprobación de la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En esa medida, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre del 2019, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en calidad de DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO los cinco (05) predios ofrecidos por la Comunidad Campesina Virú, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, siendo los siguientes predios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



ITEM	PARTIDA ELECTRONICA	FICHA	PREDIO / PARCELA	SECTOR	ÁREA INSCRITA (Há.)	VALOR REFERENCIAL
1	04029208	28138-PR	PARCELA B-43A	B	5.40	S/ 77,368.72
2	04025481	24685-PR	PARCELA C (PARTE BAJA)	C	15.8140	S/ 226,575.72
3	04025482	24686-PR	SECTOR D (PARTE ALTA)	D	9.1144	S/ 130,586.93
4	04000909	30756-PR	PARCELA C LOTE 5	C	0.1494	S/ 2,140.53
5	04029378	28295-PR	PARCELA B-45	B	1.63	S/ 23,353.89

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Gestión y Planificación de Desarrollo Territorial – MPV, realizar los actos de administración en coordinación con las autoridades competentes para el saneamiento físico legal, de los bienes inmuebles donados señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, la suscripción de la documentación correspondiente que se genere como consecuencia de la aceptación de la donación de los predios a título gratuito de los señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que una vez suscrita la respectiva minuta, la Gerencia de Administración a través del área correspondiente, realice las acciones pertinentes para la inscripción de los indicados bienes en los Registros Públicos, así como su incorporación en el Margesí de Bienes de la Municipalidad Provincial de Virú, debiéndose dar cuenta de dicho hecho a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, GEPLADET, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Interesado
Gerencia Municipal
GEPLADET
Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Archivo.